



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCI

Viernes, 2 de junio de 2017

Número 5448

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

472.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2017. 1861

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

473.- Extracto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas n.º 2110 de fecha 29 de mayo de 2017, por el que se convocan subvenciones destinadas al autoempleo y la contratación dentro del régimen de ayudas para el fomento del empleo y autoempleo en Melilla. Año 2017. 1863

474.- Extracto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas n.º 2111 de fecha 29 de mayo de 2017, por el que se convocan subvenciones destinadas a microempresas dentro del régimen de ayudas para la adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla. Año 2017. 1867

475.- Extracto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas n.º 2112 de fecha 29 de mayo de 2017, por el que se convocan subvenciones destinadas a creación de nuevas empresas y a la ampliación y/o diversificación de las empresas ya existentes dentro del régimen de ayudas a la creación, ampliación y diversificación de Pyme. Año 2017. 1870

476.- Extracto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas n.º 2113 de fecha 29 de mayo de 2017, por el que se realiza la convocatoria del año 2017 de subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de formación-empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del P.O. Empleo Juvenil. Anualidad 2017. 1874

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

477.- Orden n.º 1985 de fecha 25 de mayo de 2017, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un único criterio de adjudicación, para la contratación del "Suministro de material deportivo 2017". 1876

478.- Orden n.º 1984 de fecha 25 de mayo de 2017, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un criterio de adjudicación, para la contratación del servicio denominado "Organización, gestión y actividades de la Gran Movida de la Ciudad Autónoma de Melilla para el verano 2017". 1879

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Técnica

479.- Resolución n.º 2017000008 de fecha 26 de mayo de 2017, relativa a autorización de expediente de Instalación Eléctrica AT-409/2017, a Gaselec, S.A. 1882

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

480.- Notificación a D. Aissa Belkaid, en Juicio sobre Delitos Leves 328/2016. 1889

481.- Notificación a D. Abdelaziz Amir, en Juicio sobre Delitos Leves 18/2017. 1891

482.- Notificación a D. Alex Rodríguez Rodríguez, en Juicio sobre Delitos Leves 136/2016. 1893

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MELILLA

483.- Notificación a D. Abdelkader Ouali, en Procedimiento Guardia y Custodia Alimentos Hijos Menores 204/2016. 1894

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MELILLA

484.- Notificación a D. Abderrahmane Ben Mahiddine, en Procedimiento Abreviado 20/2017. 1896

Página

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

485.- Notificación a D. Salh Dine Belahyan, en Procedimiento Oficio Autoridad Laboral 466/2015.

1899



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

472.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2017.

ANUNCIO

- Aprobación Acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de mayo.
- Pésame por el fallecimiento de D. Enrique Beamud Martín.
- Pésame por fallecimiento D. Ernesto Moñino Notario.
- Queda enterado de:
 - Sentencia Juzgado de lo Social de Melilla, resolviendo autos n.º 326/2016, D. Miguel Jesús Gallardo Martínez.
 - Sentencia Juzgado de lo Social de Melilla, resolviendo autos n.º 172/2016, D.ª Vanesa Rubio Jiménez y otros.
 - Auto Juzgado 1.ª Instancia n.º 2, J.V. n.º 482/16, Seguros Allianz, S.A. y D.ª Farida Hadi El Ghalbzouri.
 - Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2, P.A. 186/16, D. José Javier Forcada Cuenca.
- Ejercicio acciones judiciales daños producidos a bien municipal (farola; vehículo: 7694-GSY).
- Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas en relación con solicitud compatibilidad D.ª Paula Calzado Liarte.
- Aprobación propuesta Consejería de Coordinación y Medio Ambiente en relación con transferencia licencia municipal de taxi n.º 20 (D. Yamil Mohamed Mimoun).
- Aprobación propuesta Consejería de Coordinación y Medio Ambiente en relación con reclamación responsabilidad patrimonial D.ª Laura Belén Serón García.
- Aprobación propuesta Consejería de Coordinación y Medio Ambiente en relación con reclamación responsabilidad patrimonial D. Fouad Mohamed Abdel-Lah.
- Aprobación propuesta Consejería de Coordinación y Medio Ambiente en relación con reclamación responsabilidad patrimonial D. Alí Mohamed Abdelkader.
- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente declaración de ruina inmueble C/ General García Margallo, 22 / Comandante Haya, n.º 2.

- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente declaración de ruina inmueble C/ Jardines, n.º 5.
- Aprobación propuesta Consejería de Educación, Juventud y Deportes en relación con Convenio con Club Melilla Baloncesto Liga LEB Oro.
- Aprobación propuesta Consejería de Educación, Juventud y Deportes en relación con Convenio con Melilla Voleibol. Liga Acevol.
- Aprobación propuesta Consejería de Coordinación y Medio Ambiente en relación con transferencia licencia municipal de taxi n.º 18 (D. Mustapha Mohamed Hassan).
- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con ratificación de la CAM escrituras otorgadas por la Mercantil Tres Forcas Capital, S.L. (Valenzuela).
- Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas en relación con Relación de Puestos de Trabajo de la CAM para ejercicio 2017.
- Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con Convenio con la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Melilla.
- Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con Convenio con la Asociación Musical y Cultural Amazigh.
- Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con Convenio con la Asociación Oxígeno Laboratorio Cultural.
- Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con Convenio con la Asociación Cultural Amigos de la Música.
- Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con Convenio con la Asociación de Estudios Melillenses.
- Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con Convenio con la Real y Franciscana Congregación de Nuestra Sra. de la Victoria.

Melilla, 26 de mayo de 2017.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

473.- EXTRACTO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS N.º 2110 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS AL AUTOEMPLEO Y LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA, AÑO 2017.

BDNS (Identif.): 348679

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) N.º 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L352 de 24/12/2013.

Primero. Beneficiarios.

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado; publicado en DOUE L187 de 26 de junio de 2014, o posterior que la sustituya, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla. Se entenderá igualmente como PYME, las que cumpliendo con lo anterior, tengan personalidad jurídica propia, incluso aquellas que no teniéndola, como es el caso de las Comunidades de Bienes, agrupaciones, etc., cumplan con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Quedando excluidas las señaladas en los apartados 2 y 3 del punto Sexto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas n.º 2017002110 de fecha 29 de mayo de 2017.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la generación y posterior mantenimiento del empleo por cuenta ajena y el autoempleo, incentivando sectores de población menos desfavorecidos como puede ser, personas desempleadas, jóvenes de entre 16 y 25 años, menores de 35 años, mayores de 45 años o mujeres, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla periodo 2014-2020; Eje Prioritario 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.", Objetivo estratégico 8.1.3 -"Ayudas a la contratación y el autoempleo".

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Decreto número 43 de fecha 6 de julio de 2015, relativo a la aprobación definitiva de las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del empleo y autoempleo en Melilla. Se puede consultar en la página web: <http://www.melilla.es/mandar.php/n/9/2452/5251.pdf>

Cuarto. Cuantía.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 de Melilla, dentro del Eje Prioritario 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.", Objetivo estratégico 8.1.3 -"Ayudas a la contratación y el autoempleo", que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., por importe máximo de 135.024,00 euros, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 80% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 20%.

Para la convocatoria del año 2017 se establecen TRES periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1.º Periodo: 70.000,00.-€

2.º Periodo: 37.000,00.-€

3.º Periodo: 28.024,00.-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

La cuantía de la ayudas vendrá determinada:

Ayudas a la contratación por cuenta ajena.

- a. Para los contratos Indefinidos se establece la cantidad de 7.000,00 euros por contrato generado a jornada completa, en el caso de contratos bonificados en las cuotas de la seguridad social, salvo a los que se le aplique la Orden TAS/471/2004, de 26 de Febrero para las Ciudades de Ceuta y Melilla que se consideraran indefinidos sin bonificar, será de 6.000,00 euros.
- b. Para los contratos Temporales con una duración de 24 meses o superior se subvencionará con una ayuda de 5.000,00 euros por contrato generado a jornada completa, en el caso de contratos bonificados en las cuotas de la seguridad social, salvo los incluidos en la Orden TAS/471/2004, de 26 de febrero para las Ciudades de Ceuta y Melilla, será de 4.000,00 euros.

Para los contratos realizados con mujeres se aumentarán los límites establecidos anteriormente en un 10%.

Para contratos parciales las cuantías máximas establecidas se reducirán de forma proporcional a la jornada de trabajo efectiva.

Ayudas al empleo por cuenta propia.

- a. Se subvencionará con una ayuda de 5.000.-€, por el establecimiento como trabajador/a autónomo/a o por cuenta propia, en caso de sociedades mercantiles o cooperativas de trabajo asociado siempre que ostenten cargos directivos en las mismas.
- b. En el caso de mujeres menores de 35 años, paradas de larga duración y mayores de 45 años se subvencionará con una cuantía fija de 7.000.-€, considerándose como subvención máxima, incluyendo los conceptos señalados en el apartado anterior.

En los casos anteriores el/la beneficiario/a deberá realizar una inversión mínima en inmovilizado material necesario para el desarrollo de su actividad por una cuantía no inferior a 3.000,00.-€ durante los tres meses anteriores o posteriores a su alta en el régimen especial de trabajadores autónomos. En caso de no presentar dicha inversión, o esta fuese insuficiente, decaerá su derecho al cobro de la totalidad de la subvención. Los activos subvencionados deberán ser nuevos, quedando expresamente excluidos los bienes inmuebles, activos de 2.ª mano y activos que se financien a través de arrendamiento financiero (leasing, renting,....).

3. Ayudas a la conversión de contratos a indefinidos.

Se establece una cuantía de 6.000,00 euros por conversión de contratos.

Para conversiones parciales la cuantía máxima establecida se reducirá de forma proporcional a la jornada de trabajo efectiva.

El límite máximo por beneficiario, para este tipo de ayudas no podrá exceder de:

La mitad del presupuesto establecido para cada convocatoria.

En el caso que, para la misma unidad económica, coexistan varias personas subvencionables como trabajadoras por cuenta propia, el límite máximo se entenderá establecido para cada una de ellas, con un límite de tres empleos por cuenta propia para una misma empresa. Teniendo en cuenta la especificidad que, para las cooperativas de trabajo asociado, podrá subvencionarse el régimen general de la Seguridad Social.

En el caso de ayudas acogidas al Reglamento (UE) 651/2014, el que resulte de aplicar a la inversión subvencionable la intensidad máxima fijada en el mapa de ayudas regional de España (Melilla) aprobado por la Comisión y en vigor en el momento de la convocatoria.

En el caso de ayudas de minimis, el establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 200.000 euros en un período de 3 años con carácter general -100.000 € si se trata de empresas que operan en el sector del transporte-, tanto de forma individual como en concurrencia con otras ayudas de minimis.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presente convocatoria se establecen tres plazos de presentación de solicitudes:

Primer plazo será de 20 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo plazo, desde el día siguiente a la terminación del primer plazo hasta el 30/06/2017

Tercer plazo desde el 01/07/2017 hasta el 15/09/2017 hasta las 13:00 horas.

Sexto. Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net. que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá acompañarse los documentos señalados en el apartado 5 del punto Séptimo de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas n.º 2017002110 de fecha 29 de mayo de 2017.

Melilla, 29 de mayo de 2017.
Daniel Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

474.- EXTRACTO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS N.º 2111 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A MICROEMPRESAS DENTRO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA. AÑO 2017.

BDNS (Identif.): 348686

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de este tipo de ayudas las microempresas entendidas como tales las definidas por la Unión Europea en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas. En la categoría de las Pyme, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Las/os empresas/empresarios beneficiarias/os deberán tener local abierto al público en el ámbito territorial de aplicación definido en las Bases Reguladoras.

Igualmente no podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán presentar solicitud de subvención aquellas empresas que tengan concedidas subvenciones anteriores que estén pendientes de justificación.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto facilitar, mediante subvenciones financieras, adecuación, mejora, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2014, relativo a la modificación de las bases reguladoras del régimen de ayudas a la para el adecuación, mejora, ampliación y/o

modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla. Se puede consultar en la página web: <http://www.melilla.es/mandar.php/n/8/1032/5100.pdf>

Cuarto. Cuantía.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2017, en concreto por los Presupuestos generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A., aplicación presupuestaria 08/43300/74000 y retención de crédito número 1201700005735 por importe máximo de 400.000 euros.

Para la Convocatoria se establecen TRES periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada período.

El crédito disponible para esta Convocatoria queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

- 1.º Período: 200.000,00-€
- 2.º Período: 100.000,00-€
- 3.º Período: 100.000,00-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Las ayudas para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija, serán de un porcentaje fijo del 75% sobre la inversión elegible para aquellas empresas de entre 0 y 3 trabajadores, y del 60%, para empresas con más de tres trabajadores.

La cuantía máxima, dentro del presupuesto de cada convocatoria, que se podrá conceder por proyecto de inversión y beneficiario será de 4.000,00 euros.

No podrán presentar solicitud de subvención, aquellas empresas que tengan concedidas subvenciones anteriores que estén pendientes de justificación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presente convocatoria se establecen los plazos de presentación de solicitudes siguientes:

Primer plazo será de 20 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo plazo, desde el día siguiente a la terminación del primer plazo hasta el 30/06/2017.

Tercer plazo, desde el 1/07/2017 hasta el 15/09/2017 a las 13:00 horas.

Sexto. Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net. que reflejará, en

todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá acompañarse los documentos señalados en el apartado 4 del punto Quinto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas n.º 2017002111 de fecha 29 de mayo de 2017.

Melilla, 29 de mayo de 2017.
Daniel Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

475.- EXTRACTO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS N.º 2112 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y A LA AMPLIACIÓN Y/O DIVERSIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS YA EXISTENTES DENTRO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE PYME. AÑO 2017.

BDNS (Identif.): 348688

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarias de las ayudas cualquier PYME que se cree, amplíe y/o diversifique su actividad en la Ciudad de Melilla.

Se entiende por PYME lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículo 107 y 108 del Tratado; publicado en DOUE L187 de 26 de junio de 2014, o posterior que la sustituya, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se entiende por PYMES las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

Que empleen a menos de 250 personas.

Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Que el cómputo de efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúen como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículo 107 y 108 del Tratado; publicado en DOUE L187 de 26 de junio de 2014, o posterior que la sustituya.

En la categoría de las PYMES, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

Se entenderá igualmente como PYME, las que cumpliendo con lo anterior, tengan personalidad jurídica propia, incluso aquellas que no teniéndola, como es el caso de las Comunidades de Bienes, agrupaciones, etc., cumplan con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Quedando excluidas las señaladas en los apartados 2 y 3 del punto Quinto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas n.º 2017002112 de fecha 29 de mayo de 2017.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto fomentar un conjunto de medidas destinadas a la creación de nuevas empresas y a la ampliación y/o diversificación de las empresas ya existentes, siempre que generen autoempleo y/o empleo, siempre que dicha empresa opere en la Ciudad Autónoma de Melilla, cualquiera que sea su forma jurídica.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Decreto número 31 de fecha 12 de mayo de 2015, relativo a la aprobación definitiva de las bases reguladoras del régimen de ayudas a la creación, ampliación y diversificación de Pyme. Se puede consultar en la página web: <http://www.melilla.es/mandar.php/n/9/1233/5236.pdf>

Cuarto. Cuantía.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2017, en concreto por los Presupuestos generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A., aplicación presupuestaria 08/43300/74000 por importe máximo de 450.000,00 euros, existencia de crédito suficiente en el anteproyecto de presupuestos del ejercicio 2017.

Para la convocatoria del año 2017 se establecen tres periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

- 1.º Período: 250.000,00-€
- 2.º Período: 100.000,00-€
- 3.º Período: 100.000,00-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Las ayudas que se establecen para financiar los proyectos serán las siguientes:

- a) Subvención de los alquileres para contratos formalizados con una duración mínima de un año prorrogable.
- b) Subvenciones de capital para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija.

- c) Subsidiación parcial de los intereses de préstamos a largo plazo que obtengan los promotores para la financiación de sus proyectos.
- d) Pago de las cuotas de autónomo con un máximo de veinticuatro meses.
- e) Pago de la cuota patronal de los trabajadores por cuenta ajena subvencionados con un máximo de veinticuatro meses por trabajador.

Para poder concederse la subvención, el proyecto subvencionado deberá contener como mínimo las ayudas indicadas en las letras b) y d) o e) del presente artículo.

La subvención de los alquileres se establece en el máximo de 5.000,00 euros, para contratos formalizados con una duración mínima de un año prorrogable.

Para la subvención de capital se establece un porcentaje máximo del 40% sobre la inversión elegible.

Para la subsidiación de intereses se fija un máximo de hasta cinco puntos del tipo de interés nominal del prestamista. Las condiciones particulares de los préstamos subvencionables vendrán establecidas en el convenio, que a estos efectos la Ciudad Autónoma de Melilla o su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., firme con las entidades financieras interesadas. El principal subsidiado tendrá como límite máximo el 75% de la inversión subvencionable.

El pago de cuotas de autónomos se fija hasta un máximo de veinticuatro meses, en ningún caso se podrá subvencionar más del 100% del coste total real de las cuotas.

Para el pago de la cuota patronal a la Seguridad Social se establece un máximo de veinticuatro meses por trabajador subvencionado, en ningún caso se podrá subvencionar más del 100% del coste total real de las cuotas patronales.

Para la modalidad de pago establecida en el artículo 15.1.a. de las Bases Regulatorias, se establece un porcentaje fijo del 10% para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, este anticipo se deberá solicitar dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la concesión de la subvención, en caso contrario se procederá obligatoriamente a la modalidad descrita en el apartado 15.1.c.

La subvención total por beneficiario no podrá exceder:

Los 25.000,00 euros por proyecto.

La mitad del presupuesto establecido para cada plazo dentro de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presente convocatoria se establecen los plazos de presentación de solicitudes siguientes:

Primer plazo será de 20 días a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo plazo, desde el día siguiente a la terminación del primer plazo hasta el 30/06/2017.

Tercer plazo, desde el 1/07/2017 hasta el 15/09/2017 a las 13:00 horas.

Sexto. Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net. que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá acompañarse los documentos señalados en el apartado 5 del punto Sexto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas n.º 2017002112 de fecha 29 de mayo de 2017.

Melilla, 29 de mayo de 2017.
Daniel Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

476.- EXTRACTO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS N.º 2113 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL MARCO DEL P.O. EMPLEO JUVENIL. ANUALIDAD 2017.

BDNS (Identif.): 348699

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases las Empresas o Entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, cuyo objeto social sea la formación.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en las cuales concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellas Entidades que hayan incumplido los requisitos de alguna de las subvenciones gestionadas desde Proyecto Melilla S.A. o de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los beneficiarios deberán disponer de manera directa o indirecta de local en la Ciudad Autónoma de Melilla con Licencia de apertura como Centro de Formación (o documento equivalente según la legislación vigente) y Certificado, emitido por técnico competente, acreditativo del cumplimiento de la normativa sobre Accesibilidad y Eliminación de barreras (BOME 4089 de 25 de mayo de 2004) así como de los criterios de interpretación adoptados (Orden 1548 de 25/11/2011).

Para el caso de cursos asociados a certificados de profesionalidad la entidad adjudicataria dispondrá de manera directa o indirecta de Centro homologado por el SEPE para dicha especialidad en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como autorización previa al comienzo del curso por parte del SEPE para impartir dicha especialidad.

Segundo. Objeto.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., pretende potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a los ciudadanos empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla en situación de desempleo, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales, mediante el acceso de los desempleados a itinerarios de formación-empleo que mejoren su empleabilidad, utilizando

para ello acciones de Formación Profesional para el Empleo, Formación con alternancia de Prácticas en Empresas o Formación Profesional DUAL (FP Dual) que incluyan en el mismo proyecto la contratación del alumnado y su formación.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Decreto n.º 134 de fecha 15 de diciembre de 2016, relativo a la aprobación definitiva de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de formación-empleo, en la Ciudad Autónoma de Melilla. publicadas en BOME N.º 5402 de 26 de diciembre de 2016. Se puede consultar en la página web: <http://www.melilla.es/mandar.php/n/10/2032/5402.pdf>

Cuarto. Cuantía.

Se establece un presupuesto para esta Convocatoria de 606.166 € que se financiarán con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), dentro del Eje Prioritario 5, 'Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral'.

La presente Convocatoria dispone de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de Proyecto Melilla SA, por los ingresos satisfechos por parte de la Ciudad Autónoma a Proyecto Melilla, S. A. desde su partida 08/24103/44901 durante las anualidades 2015 y 2016, habiendo sido abonada a Proyecto Melilla SA la cantidad de 2.618.589 €, existiendo saldo suficiente para atender la presente Convocatoria.

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, con los límites establecidos en la presente convocatoria. Los itinerarios de formación-empleo tendrán un coste máximo de 9 €/hora y alumno, excluido el Eje 7 de gasto (Gastos de Contratación del alumnado para la Formación Profesional Dual), en la Orden de aprobación de la subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La fecha límite de presentación de solicitudes se establece en 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

Si la presentación de la solicitud se realizara en algún lugar distinto del registro de Proyecto Melilla SA, deberá remitirse escrito indicando dicha circunstancia al email formacion@promesa.net, con la documentación escaneada, antes de que finalice el plazo fijado en el párrafo anterior, siendo motivo de exclusión de la Convocatoria la no remisión de dicho email en el plazo previsto. El email acreditará en cualquier caso que toda la documentación se ha entregado en el Registro correspondiente dentro del plazo establecido.

Sexto. Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net. que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC.

La solicitud deberá acompañarse los documentos señalados en el artículo 13 de las Bases Reguladoras publicadas en BOME n.º 5402 de 26 de diciembre de 2016.

Melilla, 29 de mayo de 2017.
Daniel Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

477.- ORDEN N.º 1985 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO 2017”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda número 1985 de fecha 25 de mayo de 2017, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con un único criterio de adjudicación, para la contratación del “**SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO 2017**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: **952699131/151** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699214 – D. Gral. de Juventud y Deportes** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 58/2017 (N.º contratación 92/2017).

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO 2017.

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de entrega de los bienes: Pabellón Polideportivo Guillermo García Pezzi, Calle La Azucena, s/n. Melilla.

e) Entrega del suministro:

– Material de eventos deportivos: Fecha límite entrega: 01/10/17.

– Material Semana Náutica y Regata Dos Continentes: Fecha límite entrega: 20/07/17.

– Material Selecciones Autonómicas (resto de material): 15/11/17.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 18412000-0.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

d) Criterios de adjudicación: Un único criterio (precio).

4. Valor estimado del contrato: 95.000,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 95.000,00 € (no sujeto a IPSI).

6. Garantías exigidas:

Provisional: NO.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– Art. 75.1.a) del TRLCSP.

- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Art. 77.1.a) del TRLCSP.
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo: 1.500 €.

Melilla, 29 de mayo de 2017.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

478.- ORDEN N.º 1984 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA GRAN MOVIDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL VERANO 2017”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejería de Hacienda *número 1984* de fecha 25 de mayo de 2017, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con un *criterio de adjudicación*, para la contratación del Servicio denominado “**ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA GRAN MOVIDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL VERANO 2017**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) **Teléfono: 952699131/151** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699225**, (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 29/2017 (N.º de contratación 93/2017).

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: "ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA GRAN MOVIDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL VERANO 2017".

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Plazo de ejecución: Será de 7 días consecutivos desglosado del siguiente modo:

– Día 1: Gala de presentación.

– Días 2 al 6: Realización de las pruebas (desarrollando actividades con horario de mañana, tarde y noche, de acuerdo con el horario que establezca la Administración).

– Gala de Clausura.

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92300000-4.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica. NO.

d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un único criterio.

4. Valor estimado del contrato: 36.057,70 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 35.000,00 € desglosado en presupuesto: 33.653,85 €, ipsi: 1.346,15 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - **Artículo 75.1 apartado a) del TRLCSP.**
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - **Artículo 78.1 apartado a) del TRLCSP.**
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 1.500,00 €.

Melilla, 29 de mayo de 2017.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Técnica

479.- RESOLUCIÓN N.º 2017000008 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2017, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE EXPEDIENTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA AT-409/2017, A GASELEC, S.A.

Referencia:	107/2017
Procedimiento:	Expediente Administrativo Genérico
Interesado:	S.A. GASELEC
Representante:	
Servicio de Industria y Energía (FALVAR01)	

INFORME DE PROPUESTA DE ORDEN DEL PROYECTO “PROYECTO DE REFORMA DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADOS PASEO DE LAS ROSAS II, FRONTERA III Y TTE. CORONEL VALENZUELA II, Y NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN BLÁS DE LEZO Y SEBASTIÁN DE ESLAVA Y LAZAGA, SITOS EN LA GRAN SUPERFICIE COMERCIAL DE MELILLA (ANTIGUO CUARTEL DE VALENZUELA), SU CONEXIÓN A LA REDES GENERALES DE ALTA TENSIÓN Y NUEVAS REDES DE BAJA TENSIÓN”. (Expediente AT-409/17).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 107/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Revisado el proyecto “PROYECTO DE REFORMA DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADOS PASEO DE LAS ROSAS II, FRONTERA III Y TTE. CORONEL VALENZUELA II, Y NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN BLÁS DE LEZO Y SEBASTIÁN DE ESLAVA Y LAZAGA, SITOS EN LA GRAN SUPERFICIE COMERCIAL DE MELILLA (ANTIGUO CUARTEL DE VALENZUELA), SU CONEXIÓN A LA REDES GENERALES DE ALTA TENSIÓN Y NUEVAS REDES DE BAJA TENSIÓN”, por este Servicio de Industria y Energía y cumpliendo el mismo con la reglamentación vigente, tras su Información Pública en el BOME n.º 5430, se propone la siguiente Orden con el fin de tramitar el expediente solicitado por GASELEC:

“Visto el expediente AT 409/17 incoado a petición de Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como **APROBAR** el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de **SEIS MESES**.

- PETICIONARIO: Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. (GASELEC)
- DOMICILIO: Calle Comandante Aviador García Morato n.º 3. MELILLA.
- FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE POTENCIA ACTUAL Y FUTURA DE LA NUEVA GRAN SUPERFICIE COMERCIAL.
- DENOMINACIÓN: "PROYECTO DE REFORMA DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADOS PASEO DE LAS ROSAS II, FRONTERA III Y TTE. CORONEL VALENZUELA II, Y NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN BLÁS DE LEZO Y SEBASTIÁN DE ESLAVA Y LAZAGA, SITOS EN LA GRAN SUPERFICIE COMERCIAL DE MELILLA (ANTIGUO CUARTEL DE VALENZUELA), SU CONEXIÓN A LA REDES GENERALES DE ALTA TENSIÓN Y NUEVAS REDES DE BAJA TENSIÓN".

1.- REFORMA PARCIAL SUBESTACIÓN JOSÉ CABANILLAS ROJAS:

Se intercala una nueva celda de protección en la barra "C" para conectar la nueva línea de la GRAN SUPERFICIE DE MELILLA (C.T. BLÁS DE LEZO) a la Subestación quedando la distribución en barras "A", "B" y "C" de la siguiente forma:

BARRAS "A"

- Cabina 1: Acople de barras "A" y "C".
- Cabina 2: Protección de los conductores ENDESA I.
- Cabina 3: Distribuidor General I (C.T. AYUNTAMIENTO).
- Cabina 4: Distribuidor General II (C.T. QUEROL).
- Cabina 5: Celda pasante.
- Cabina 6: Distribuidor General III (C.T. PARQUE HERNÁNDEZ III).
- Cabina 7: Distribuidor General IV (C.T. BANDERA DE MARRUECOS).
- Cabina 8: Distribuidor General V (C.T. CAPITÁN GUILOCHE).
- Cabina 9: Remonte para el acople de barras "A" y "B".

BARRAS "B"

- Cabina 10: Acople de barras "A" y "B".
- Cabina 11: Protección de conductores ENDESA II. Cabina 12: celda pasante.
- Cabina 13: Protección de conductores de la DESALINIZADORA.
- Cabina 14: Distribuidor General VI (C.T. CRUZ ROJA ESPAÑOLA).
- Cabina 15: Distribuidor General VII (C.T. CERRO DE SAN LORENZO).
- Cabina 16: Distribuidor General VIII (C.T. TESORILLO CHICO II).
- Cabina 17: Distribuidor General IX (C.T. JULIO VERNE).
- Cabina 18: Protección de los SERVICIOS AUXILIARES.
- Cabina 19: Celda pasante.

Cabina 20: Distribuidor General X (C.T. HOSPITAL UNIVERSITARIO, MELILLA).

Cabina 21: Medida de la energía eléctrica de la PLANTA INCINERADORA.

Cabina 22: Remonte de las barras generales.

BARRA "C"

Cabina 23: Distribuidor General XI (C.T. INFANTA ELENA).

Cabina 24: Acople de barras "B" y "C".

Cabina 25: Distribuidor General XII (C.T. BLÁS DE LEZO).

Cabina 26: Distribuidor General XIII (C.T. ÁLVARO DE BAZÁN).

Cabina 27: Distribuidor General XIV (C.T. EDIFICIO GALA).

Cabina 28: Protección de conductores ENDESA III.

Cabina 29: Medida de energía eléctrica entregada por el conductor ENDESA III.

Cabina 30: Distribuidor General XV (C.T. GENERAL POLAVIEJA).

Cabina 31: Distribuidor General XVI (C.T. GUARDIA CIVIL ANTONIO MOLINA).

Cabina 32: Remonte de las barras generales.

2.- LÍNEA DE A.T. SUBESTACIÓN JOSÉ CABANILLAS – BLÁS DE LEZO.

Origen: C.T. "SUBESTACIÓN JOSÉ CABANILLAS"

Final: C. T. "BLÁS DE LEZO".

Término Municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø, PROF. MEDIA 1,00 mt.

Longitud canalización (aprox.): 2.330 mts.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud conductor: 2.405 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO, SECCIÓN 150 mm² POR FASE.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (HEPR) 12/20 KV.

3.- LÍNEA DE A.T. BLÁS DE LEZO – SEBASTIÁN DE ESLAVA Y LAZAGA.

Origen: C.T. "BLÁS DE LEZO".

Final: C. T. "SEBASTIÁN DE ESLAVA Y LAZAGA".

Término Municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø, PROF. MEDIA 1,00 mt.

Longitud canalización (aprox.): 75 mts.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud conductor: 105 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO, SECCIÓN 150 mm² POR FASE.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (HEPR) 12/20 KV.

4.- LÍNEA DE A.T. BLÁS DE LEZO – PASEO DE LAS ROZAS II.

Origen: C.T. “BLÁS DE LEZO”.

Final: C.T. “PASEO DE LAS ROZAS II”.

Término Municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø, PROF. MEDIA 1,00 mt.

Longitud canalización (aprox.): 330 mts.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud conductor: 359 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO, SECCIÓN 150 mm² POR FASE.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (HEPR) 12/20 KV.

5.- LÍNEA DE A.T. SEBASTIÁN DE ESLAVA Y LAZAGA – FRONTERA III.

Origen: C.T. “SEBASTIÁN DE ESLAVA Y LAZAGA”

Final: C.T. “FRONTERA III”.

Término Municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø, PROF. MEDIA 1,00 mt.

Longitud canalización (aprox.): 159 mts.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud conductor: 189 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO, SECCIÓN 150 mm² POR FASE.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (HEPR) 12/20 KV.

6.- LÍNEA DE A.T. SEBASTIÁN DE ESLAVA Y LAZAGA – TTE. CORONEL VALENZUELA II.

Origen: C.T. “SEBASTIÁN DE ESLAVA Y LAZAGA”

Final: C.T. “TTE. CORONEL VALENZUELA II”.

Término Municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø, PROF. MEDIA 1,00 mt.

Longitud canalización (aprox.): 254 mts.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud conductor: 284 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO, SECCIÓN 150 mm² POR FASE.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (HEPR) 12/20 KV.

7.- REFORMA PARCIAL C.T. PASEO DE LAS ROSAS II:

Denominación: C.T. "PASEO DE LAS ROSAS II"

Emplazamiento: Calle Paseo de las Rosas esquina con la carretera del Cuartel de Valenzuela.

Tipo: INTERIOR, EN LOCAL ADAPTADO A TAL FIN, CON CELDAS MODULARES DE SF₆

Potencia total: 2 X 630 KVA

Relación de transformación: 10.000 – 400/230 V

Nuevas celdas a instalar: Celda VI de corte de embarrado, Celda VII enlace con C.T. Blás de Lezo, Celda VIII protección de enlace con Primer Cliente en Alta Tensión y Celda IX de medida de energía eléctrica del C.T. del Primer Cliente en Alta Tensión.

8.- REFORMA PARCIAL C.T. TTE. CORONEL VALENZUELA II:

Denominación: C.T. "TTE. CORONEL VALENZUELA II"

Emplazamiento: a mediación de la calle de la Ortiga.

Tipo: INTERIOR, EN LOCAL ADAPTADO A TAL FIN, CON CELDAS MODULARES DE SF₆

Potencia total: 1 X 630 KVA

Relación de transformación: 10.000 – 400/230 V

Nuevas celdas a instalar: Celda I de enlace con el C.T. La Dalia, Celda II de protección del trafo I, Celda III de protección del trafo II, Celda IV de enlace con el C.T. Paseo de las Rosas II, Celda V de corte de embarrado, Celda VI de enlace con el C.T. Blás de Lezo, Celda VII protección de enlace con Segundo Cliente en Alta Tensión, Celda VIII protección de enlace con Tercer Cliente en Alta Tensión, Celda IX de medida de energía eléctrica del C.T. del Segundo Cliente en Alta Tensión, Celda X de medida de energía eléctrica del C.T. del Tercer Cliente en Alta Tensión.

9.- REFORMA PARCIAL C.T. FRONTERA III:

Denominación: C.T. "FRONTERA III"

Emplazamiento: Al final de la calle Ampliación General Villalba.

Tipo: INTERIOR, EN LOCAL ADAPTADO A TAL FIN, CON CELDAS MODULARES DE SF₆

Potencia total: 1 X 630 KVA

Relación de transformación: 10.000 – 400/230 V

Nuevas celdas a instalar: Celda II de enlace con el C.T. Sebastián de Eslava y Lazaga, Celda III de corte de embarrado.

10.- NUEVO C.T. BLÁS DE LEZO:

Denominación: C.T. “BLÁS DE LEZO”

Emplazamiento: En la nueva Gran Superficie Comercial.

Tipo: INTERIOR, EN LOCAL ADAPTADO A TAL FIN, CON CELDAS MODULARES DE SF₆

Potencia total: 2 X 630 KVA

Relación de transformación: 10.000 – 400/230 V

Nuevas celdas a instalar: Celda I de enlace con el C.T. Sebastián de Eslava y Lazaga, Celda II de protección del trafo I, Celda III de protección del trafo II, Celda IV protección de enlace con Cuarto Cliente en Alta Tensión, Celda V protección de enlace con Quinto Cliente en Alta Tensión, Celda VI de enlace con el C.T. Paseo de las Rosas II, Celda VII de enlace con la Subestación José Cabanillas, Celda VIII de medida de energía eléctrica del C.T. del Cuarto Cliente en Alta Tensión, Celda IX de medida de energía eléctrica del C.T. del Quinto Cliente en Alta Tensión.

11.- NUEVO C.T. SEBASTIÁN DE ESLAVA Y LAZAGA:

Denominación: C.T. “SEBASTIÁN DE ESLAVA Y LAZAGA”

Emplazamiento: En la nueva Gran Superficie Comercial.

Tipo: INTERIOR, EN LOCAL ADAPTADO A TAL FIN, CON CELDAS MODULARES DE SF₆

Potencia total: 4 X 630 KVA

Relación de transformación: 10.000 – 400/230 V

Nuevas celdas a instalar: Celda I de enlace con el C.T. Tte. Coronel Valenzuela, Celda II de protección del trafo I, Celda III de protección del trafo II, Celda IV de protección del trafo III, Celda V de protección del trafo IV, Celda VI protección de enlace con Sexto Cliente en Alta Tensión, Celda VII protección de enlace con Séptimo Cliente en Alta Tensión, Celda VIII protección de enlace con Octavo Cliente en Alta Tensión, Celda IX de enlace con el C.T. Frontera III, Celda X de enlace con el C.T. Blás de Lezo, Celda XIV de medida de energía eléctrica del C.T. del Sexto Cliente en Alta Tensión, Celda XV de medida de energía eléctrica del C.T. del Séptimo Cliente en Alta Tensión, Celda XVI de medida de energía eléctrica del C.T. del Octavo Cliente en Alta Tensión.

12.- RED DE BAJA TENSIÓN BLÁS DE LEZO.

Términos municipales afectados: ZONA URBANA DE MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø, PROF. MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 400/230 V.

Longitudes: SEGÚN PLANO 5099 (CIRCUITOS: A, B, C, D).

Conductor: UNIPOLAR AISLADO, ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN DE 240 mm².

Aislamiento: POLIETILENO RETICULADO (XLPE) 0,6/1 KV.

13.- RED DE BAJA TENSIÓN SEBASTIÁN DE ESLAVA Y LAZAGA.

Términos municipales afectados: ZONA URBANA DE MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø, PROF. MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 400/230 V.

Longitudes: SEGÚN PLANO 5103 (CIRCUITO: E).

Conductor: UNIPOLAR AISLADO, ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN DE 150 mm².

Aislamiento: POLIETILENO RETICULADO (XLPE) 0,6/1 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS CÉNTIMOS (1.378.475,96 €).”

La Orden/Resolución antecedente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, pasa a formar parte del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de este órgano

Número 2017000008 de fecha 26/05/2017.

26 de mayo de 2017.

Secretario Técnico de Coordinación y Medio Ambiente,
Juan Palomo Picón



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

480.- NOTIFICACIÓN A D. AISSA BELKAID, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 328/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000328/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0006808

Delito/Delito Leve: LESIONES

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, ABDELLAH BANANOU

Contra: AISSA BELKAID

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 328/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.ª Laura López García, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n.º 328/16 seguido por un presunto delito leve de LESIONES, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante ABDELLAH BANANOU, y denunciado AISSA BELKAID cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes:

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a AISSA BELKAID, como autor penalmente responsable de un delito leve de lesiones, a la pena de 40 días de multa, con una cuota diaria de SEIS EUROS al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil, AISSA BELKAID, indemnizará a ABDELLAH BANANOU en la cantidad de 120 euros.

Se imponen al condenado, las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7.ª de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a AISSA BELKAID actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

El/La Letrada de la Administración de Justicia,



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

481.- NOTIFICACIÓN A D. ABDELAZIZ AMIR, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 18/2017.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000018/2017

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0004053

Delito/Delito Leve: LESIONES

Denunciante/Querellante: AMINA SIRAJI, MINISTERIO FISCAL

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 18/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.ª Laura López García, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n.º 37/16 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante DIEGO GARCÍA MOHAND, y denunciado NAJIM HASNAOUI, ABDELKARIM DRIOUECH Y SOUFIAN OUALKADI cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes:

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a NAJIM HASNAOUI como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 20 días DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a ABDELKARIM DRIOUECH como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 20 días DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a SOUFIAN OUALKADI como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 20 días DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

No se hace expreso pronunciamiento en cuanto a la responsabilidad civil.

Se imponen a NAJIM HASNAOUI, ABDELKARIM DRIOUECH y SOUFIAN OUALKADI las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7.ª de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a ABDELAZIZ AMIR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido la presente en Melilla, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.

El/La Letrada de la Administración de Justicia,



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

482.- NOTIFICACIÓN A D. ALEX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 136/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000136/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0001965

Delito/Delito Leve: ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MARCOS GÓMEZ MÉNDEZ

Contra: ALEX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el LEV 136/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.^a LAURA LÓPEZ GARCÍA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 136/17 seguidos por un delito leve de Estafa incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes MARCOS GÓMEZ MÉNDEZ como denunciante y, como denunciado ALEX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo de condenar y condeno a ALEX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ coautor penalmente responsable de un delito leve de Estafa a la pena de 60 días de multa con una cuota diaria de 8 euros. Si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se condena a Alex Rodríguez Rodríguez a indemnizar a Marcos Gómez Méndez en la cantidad de 350 euros.

Se imponen a Alex Rodríguez Rodríguez las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a ALEX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ con D.N.I. 45573222-K, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla.

Ei/La Letrada de la Administración de Justicia,



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MELILLA

483.- NOTIFICACIÓN A D. ABDELKADER OUALI, EN PROCEDIMIENTO GUARDIA Y CUSTODIA ALIMENTOS HIJOS MENORES 204/2016.

D.^a HELENA DOMÍNGUEZ CUADRADO, Letrado de la Administración de Justicia, doy fe y testimonio que en los autos de F02 204/16 se ha dictado sentencia, cuyo fallo paso a transcribir:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora DOÑA BELÉN PUERTO MARTÍNEZ en nombre y representación de DOÑA YASMINA AL YOUSFI, contra DON ABDELKADER OUBALI, debo acordar y acuerdo:

Primero.- Atribuir la guarda y custodia del hijo Omar Oubali, nacido el día 2 de febrero de 2016, a la madre, manteniendo el resto de las funciones de la patria potestad en forma compartida, por lo que ambos progenitores habrá de actuar de consuno en todas aquellas cuestiones relevantes para la formación, desarrollo integral y prevención de la salud del hijo absteniéndose de adoptar decisiones unilaterales y sometiendo a la decisión judicial las controversias que puedan surgir en el ejercicio de las responsabilidades derivadas de la filiación.

Segunda.- El régimen de comunicación y visitas paternofilial para el progenitor que no tiene atribuida la guarda y custodia será:

El padre podrá ver y tener consigo al hijo menor durante los fines de semana alternos, desde las once de la mañana a las ocho de la tarde del sábado, con idéntico horario para el domingo, y ello sin pernocta hasta que el menor cumpla tres años. Una vez cumplidos los tres años comenzará el régimen de pernocta con el menor los fines de semana alternos desde las 11 de la mañana del sábado hasta las 8 de la tarde del domingo.

Respecto al período vacacional, se debe aplicar el mismo horario y forma anterior.

Tercera.- El padre contribuirá con la cantidad de 250 EUROS mensuales, para alimentos del hijo. La contribución económica establecida, deberá ser ingresada en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la parte demandante, cantidad que será actualizada anualmente según el IPC establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pueda sustituirle. Igualmente, DON ABDELKADER OUBALI, sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 458 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito

en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que conste expido el presente en Melilla, a 25 de mayo de 2017.

La Letrado de la Adm. de Justicia,
Helena Domínguez Cuadrado



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MELILLA

484.- NOTIFICACIÓN A D. ABDERRAHMANE BEN MAHIDDINE, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 20/2017.

N.I.G.: 52001 45 3 2017 0000055

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000020/2017

Sobre: EXTRANJERÍA

De D/ña: ABDERRAHMANE BEN MAHIDDINE

Abogado: YESICA DE LA CRUZ ARVELO ROSA

Contra: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Abogado: ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ABREVIADO 20/2017 seguido a instancias de ABDERRAHMANE BEN MAHIDDINE contra DELEGACIÓN DEL GOBIERNO sobre DEVOLUCIÓN EXTRANJERÍA en los que, por resolución de fecha 23/05/17 se ha acordado la notificación del Auto de Archivo n.º 106/17 de fecha 23/05/17, mediante edicto para su publicación en el BOME, que en su parte principal, es del tenor literal siguiente:

AUTO n.º 106/17

ILTMO. SR. D. SILVESTRE MARTÍNEZ GARCÍA.

En MELILLA, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D. ABDERRAHMANE BEN MAHIDDINE, se ha presentado escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del Ministerio del Interior del recurso de alzada interpuesto en fecha 19/10/16 contra la Orden de Devolución de la Delegación del Gobierno en Melilla de fecha 18/10/16 sobre EXTRANJERÍA.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 27/01/17 se requirió a la parte actora para que subsanara el defecto de la representación.

TERCERO.- Contra la Resolución de fecha 27/01/17 se interpuso Recurso de Reposición, resolviéndose el mismo por Decreto de 3/02/17 desestimándose al no estar interpuesto en forma dicho recurso de Reposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 45.3 en relación con el Art. 78.3 de la LJCA, si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado anterior o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Secretario Judicial estime que no concurren los requisitos exigidos por esta ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto y, si no lo hiciera, el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

En el presente caso, procede el archivo de las presentes actuaciones, al no haber subsanado la parte recurrente, en el plazo concedido, el defecto advertido en su escrito de fecha 20/01/17.

En este sentido, establece el artículo 128.1 que los plazos son improrrogables y que se tendrá por caducado el derecho y por perdido el trámite que hubiera dejado de utilizarse. No obstante, se admitirá el escrito que proceda, y producirá sus efectos legales, si se presentare dentro del día en que se notifique la resolución, salvo cuando se trae de plazos para preparar o interponer recursos.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- **ARCHIVAR** sin más trámites, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ABDERRAHMANE BEN MAHIDDINE contra la desestimación presunta del Ministerio del Interior del recurso de alzada interpuesto en fecha 19/10/16 contra la Orden de Devolución de la Delegación del Gobierno en Melilla de fecha 18/10/16 sobre EXTRANJERÍA. No obstante, se admitirá el escrito que proceda, y producirá sus efectos legales, si se presentare dentro del día en que se notifique la resolución, salvo cuando se trate de plazos para preparar o interponer recursos.
- Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente.
- Notificar el mencionado Auto por Edicto, al recurrente, librándose a tal fin el oportuno Edicto para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, remitiéndose con atento oficio al Administrador del mismo.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Recurso de apelación en un solo efecto en el plazo de **QUINCE DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación, ante este Órgano Judicial. (Art. 80.1 c) de la LJCA).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso de apelación deberá constituirse un depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, salvo que tengan acreditado la justicia gratuita.

Lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. D. SILVESTRE MARTÍNEZ GARCÍA MAGISTRADO-JUEZ del JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N.º 1 de MELILLA.

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente que D. ABDERRAHMANE BEN MAHIDDINE, en desconocido paradero, emito el presente, en Melilla, a 23 de mayo de 2017.

La Letrado de la Administración de Justicia,



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

485.- NOTIFICACIÓN A D. SALH DINE BELAHYAN, EN PROCEDIMIENTO OFICIO AUTORIDAD LABORAL 466/2015.

N.I.G.: 52001 44 4 2015 000489

OAL P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000466/2015

Sobre: PROCED. OFICIO

DEMANDANTE/S: TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL T.G.S.S.

ABOGADO/A: LETRADO DE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDADO/S D/ña: PROMOCIONES DINALI SL, SALAH DINE BELAHYAN

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PEREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000466/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de LA TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL T.G.S.S. contra PROMOCIONES DINALI SL, SALAH DINE BELAHYAN sobre PROCEDIMIENTO DE OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Melilla, a 17 de febrero de dos mil diecisiete

SR. D. ÁNGEL MOREIRA PÉREZ, Juez Titular del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla. Una vez vistos en juicio oral y público los presentes **Autos de Procedimiento de Oficio núm. 466/2015**.

Promovidos por:

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Contra:

PROMOCIONES DINALI, S.L.; SALAH DINE BELAHYAN.

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente

SENTENCIA (45/2017)

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** contra **PROMOCIONES DINALI, S.L.; SALAH DINE BELAHYAN, DECLARO** la existencia de relación laboral entre **PROMOCIONES DINALI, S.L.** y **D. SALAH DINE BELAHYAN** condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Asípor esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- Seguidamente se publica la anterior Sentencia en legal forma, uniéndose el oportuno testimonio al expediente de su razón e insertándose el original en el Legajo de Sentencias y Autos definitivos de este Juzgado, de lo que doy fe.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SALH DINE BELAHYAN, en ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez